



Carta Circular # 20-019 ENMENDADA

9 de abril de 2020

A TODOS LOS PROVEEDORES Y ADMINISTRADORES DE GRUPOS MÉDICOS PRIMARIOS EN LA RED DEL PLAN DE SALUD MENONITA – VITAL

RE: PERIODO DE EMERGENCIA COVID-19

Códigos para servicios de consulta virtual o telefónica, telemedicina y seguimiento a pacientes durante COVID-19

En cumplimiento con las Cartas Normativas 20-0317, 20-0318A y la reciente aclaración emitida por la ASES en la Carta Normativa 20-0331A para facilitar la prestación de servicios de consulta virtual o telefónica, telemedicina y seguimiento a pacientes en plan de tratamiento activo durante esta emergencia, incluimos las **instrucciones generales sobre codificación y facturación para médicos y otros profesionales de la salud que ofrecen servicios a los asegurados del Plan VITAL.**

CPT/ HCPCS	POS ¹	Especialidades	Tarifa
G2010	02	Médicos primarios, Médicos Especialistas	\$ 21.00
G2012	02	Médicos primarios, Médicos Especialistas	\$ 21.00
99441	02	Médicos primarios, Médicos Especialistas, Terapeutas Físicos, Terapeutas Ocupacionales, Patólogos del Habla	\$ 21.00
99442	02		\$ 21.00
99443	02		\$ 23.00
99201	02, 11, 19, 49	Médicos primarios, Médicos Especialistas	Según contratado
99202	02, 11, 19, 49	Médicos primarios, Médicos Especialistas	Según contratado
99203	02, 11, 19, 49	Médicos primarios, Médicos Especialistas	Según contratado
99204	02, 11, 19, 49	Médicos primarios, Médicos Especialistas	Según contratado
99205	02, 11, 19, 49	Médicos primarios, Médicos Especialistas	Según contratado
99211	No cubierto en PSM. Utilizar códigos en el rango 99212-99215, según aplique.		
99212	02, 11, 19, 49	Médicos primarios, Médicos Especialistas	Según contratado
99213	02, 11, 19, 49	Médicos primarios, Médicos Especialistas	Según contratado
99214	02, 11, 19, 49	Médicos primarios, Médicos Especialistas	Según contratado
99215	02, 11, 19, 49	Médicos primarios, Médicos Especialistas	Según contratado

¹ Lugar de servicio

- Para la facturación de los códigos 99441-99443 y G2012 utilice el código que mejor describe el servicio.
- No se pagarán más de una evaluación al día sin la debida documentación.
- Este servicio deberá ser ofrecido por el profesional licenciado, no por personal administrativo.
- Recuerde que este representa su interacción con el paciente que, en situaciones ordinarias, sería un encuentro cara a cara.
- Favor hacer referencia a los diagnósticos informados en la carta circular # 20-011, del 19 de marzo de 2020.

Todo servicio provisto durante esta emergencia está sujeto a auditorias retrospectivas. No serán aplicados co-pagos o deducibles. Los servicios antes descritos ofrecidos por médicos primarios y médicos especialistas adscritos a un Grupo Medico Primarios serán reconocidos como un encuentro.

Según aclarado por la ASES en la Carta Normativa 20-0331A, del 8 de abril de 2020, a continuación, se incluyen los **servicios aplicables para el uso de tele-consulta o telemedicina en servicios de terapia física, terapia ocupación y patología del habla.**

CPT/ HCPCS	POS ²	Especialidades	Tarifa
92507	02, 11, 19, 49	Patólogos del Habla	Según contratado
92521	02, 11, 19, 49	Patólogos del Habla	Según contratado
92522	02, 11, 19, 49	Patólogos del Habla	Según contratado
92523	02, 11, 19, 49	Patólogos del Habla	Según contratado
92526	02, 11, 19, 49	Patólogos del Habla	Según contratado
96105	02, 11, 19, 49	Patólogos del Habla	Según contratado
97110	02, 11, 19, 49	Terapistas Físicos	Según contratado
97129	02, 11, 19, 49	Terapistas Físicos, Terapistas Ocupacionales	Según contratado
97130	02, 11, 19, 49	Terapistas Físicos, Terapistas Ocupacionales	Según contratado
97161	02, 11, 19, 49	Terapistas Físicos	Según contratado
97162	02, 11, 19, 49	Terapistas Físicos	Según contratado
97163	02, 11, 19, 49	Terapistas Físicos	Según contratado
97164	02, 11, 19, 49	Terapistas Físicos	Según contratado
97165	02, 11, 19, 49	Terapistas Ocupacionales	Según contratado
97166	02, 11, 19, 49	Terapistas Ocupacionales	Según contratado
97167	02, 11, 19, 49	Terapistas Ocupacionales	Según contratado

² Lugar de servicio

Es importante seguir las instrucciones según han sido impartidas por la ASES. Continuaremos actualizando la información en la medida que recibamos instrucciones de la ASES y/o demás agencias gubernamentales. Contamos con su colaboración y nos mantenemos a su orden para cualquier duda o pregunta.

Centro de Servicio al Proveedor
1-855-297-0140 (libre de cargos)
lunes a viernes de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.
<https://psmconnet.psmpr.com>

Cordialmente,



Gregorio A. Cortés-Soto, MD
Principal Oficial Médico



Sandra V. Peña Pérez, PT, MHSA
Principal Oficial de Operaciones

Anejo: ASES Carta Normativa 20-0331A